

### **AGOSTO**

- 249- Pagos y subsidios
- 250- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 251- Modificando Art. 1 de los Decretos Nº 167 y 212/2024
- 252- Promulgando Ordenanza Nº 3236
- 253- Pagos y subsidios
- 254- Pagos y subsidios
- 255- Autorizando escritura a favor de Maximiliano Ezequiel Leiria
- 256- Rechazando reclamo presentado por Yoana Ayelén, Leonel Ezeguiel y Estefanía Gisela Llanes
- 257- Actividades comerciales
- 258- Estableciendo monto a pagar por el señor Roque Alberto Juarez para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 259- Pagos y subsidios
- 260- Estableciendo monto a pagar por la señora Norma Beatriz Villegas para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 261- Autorizando escritura a favor de Gabriel Bautista Colombero
- 262- Autorizando escritura a favor de Nicolás Bautista Colombero
- 263- Promulgando Ordenanzas Nº 3237 y 3238
- 264- Estableciendo monto a pagar por el señor Adrián Alberto Zarate para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 265- Restituyendo suma de dinero aportada por Gino Augusto Scortichini
- 266- Otorgando becas a estudiantes de Nivel Superior
- 267- Pagos y subsidios
- 268- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 269- Modificando el Art.1 del Decreto Nº 124/2023
- 270- Designando en cargo de 4º Vocal del Consorcio Caminero Regional Nº 19 a Juan José Sciutto
- 271- Actividades comerciales
- 272- Promulgando Ordenanzas Nº 3239 y 3240
- 273- Estableciendo monto a pagar por el señor Horacio Gustavo Zarate para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 274- Estableciendo monto a pagar por el señor Pablo Fernando Paoloni para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 275- Actividades comerciales
- 276- Actividades comerciales
- 277- Autorizando escritura a favor de Cristian Ángel Romero
- 278- Estableciendo monto a pagar por la señora Clelia Aurelia Acosta para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 279- Estableciendo monto a pagar por el señor Diego Alejandro Vesprini para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 280- Estableciendo monto a pagar por el señor Diego Miguel Jaimes para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 281- Modificando el Art.1 del Decreto Nº 147/2024
- 282- Autorizando escritura a favor de Mirta Haydee Trejo
- 283- Estableciendo monto a pagar por el señor Mirta Beatriz Ahumada para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 284- Estableciendo monto a pagar por el señor Jorge Fabián Senn para cancelación de vivienda Plan Federal
- 285- Promulgando Ordenanza Nº 3241
- 286- Disponiendo la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados
- 287- Autorizando escritura a favor Juan José Martínez
- 288- Pagos y subsidios
- 289- Actividades comerciales
- 290- Prorrogando validez de licencias de conducir



- 291- Estableciendo monto a pagar por el señor Alejandro Oscar Garavaglia para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 292- Estableciendo monto a pagar por el señor Gabriel Fernando Pombo para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 293- Autorizando escritura a favor de Clelia Aurelia Acosta
- 294- Estableciendo monto a pagar por el señor Diego Daniel Salinas para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 295- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 296- Promulgando Ordenanzas Nº 3242; 3243 y 3244
- 297- Pagos y subsidios
- 298- Autorizando escritura a favor de Jorge Fabián Senn
- 299- Autorizando escritura a favor de Hernán Daniel Pizzi



# DECRETO Nº 286

### VISTO:

La Ordenanza Nº 2882 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

### CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 2882;

Que la Ordenanza N° 2727 autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con el Martillero Público Eugenio María OLCESE, M.P. 05-1077 (firmado el día 25/11/2019) para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes;

Que la Ordenanza N° 3025 ratificó el contrato de locación de servicios de fecha 21/10/2021 suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; portal de www.subastaselectronicas.com.ar;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan;

# POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

## DECRETA

Art.1) DISPÓNGASE la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan a continuación:



- Lote 1, interno 106426, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 450CQC, motor GUERRERO, n° motor 1P50FMH06155979, chasis GUERRERO, n° cuadro LAAAXKHG961013714, color NEGRO, año/cilindrada 2007/108 cc.-
- Lote 2, interno 106492, tipo MOTOCICLETA, marca GILERA, dominio 448JZB, motor GILERA, n° motor LF1950FMHB1065560, chasis GILERA, n° cuadro 8CXSMASHFBGC13401, color NEGRO, año/cilindrada 2012/107 cc.-
- Lote 3, interno 106301, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio A002HKX, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHG1529920, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2GFA112454, color NEGRO, año/cilindrada 2016/107 cc.-
- Lote 4, interno 91670, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 828HQZ, motor MONDIAL, n° motor 1P47FMDA1104504, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ20070R005150, color NEGRO, año/cilindrada 2011/70 cc.-
- Lote 5, interno 106499, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 444LBN, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHF0011106, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL1FA076012, color AZUL, año/cilindrada 2015/108 cc.-
- Lote 6, interno 106757, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A138KVV, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMIM0106486, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCJH6MA002374, color BLANCA, año/cilindrada 2021/125 cc.-
- Lote 7, interno 106430, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 182EQG, motor GUERRERO, n° motor 1P50FMH09510674, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL49A011370, color NEGRO, año/cilindrada 2009/108 cc.-
- Lote 8, interno 91690, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 537HAC, motor GUERRERO, n° motor 150FM32007004473, chasis GUERRERO, n° cuadro LAAAXKHG170002942, color NEGRO, año/cilindrada 2007/108 cc.-
- Lote 9, interno 106732, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A024XAR, motor GUERRERO, n° motor LX162FMJPQ129746, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL1GA001096, color ROJO, año/cilindrada 2017/149 cc.-
- Lote 10, interno 58481, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio S/D, motor GUERRERO, n° motor 1P52FMH0B012599, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL9BA035881, color NEGRA, año/cilindrada 2011/100 cc.-
- Lote 11, interno 91665, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 975LFB, motor GUERRERO, n° motor AD1P47FMDF0037770, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCDLA7FA006523, color NEGRO, año/cilindrada 2015/72 cc.-
- Lote 12, interno 156, tipo MOTOCICLETA, marca YAMAHA, dominio 899EHA, motor YAMAHA, n° motor 5AV831496, chasis YAMAHA, n° cuadro LAPXCHLA680023465, color ROJA, año/cilindrada 2008/102 cc.-
- Lote 13, interno 106282, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 418KDE, motor MONDIAL, n° motor 1P52FMH12120059, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ26110DR006765, color NEGRO, año/cilindrada 2014/110 cc.-
- Lote 14, interno 106208, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, dominio 811CUN, motor HONDA, n° motor SDH150FMG265104406, chasis HONDA, n° cuadro LTMPCGB2365108884, color NEGRA, año/cilindrada 2006/97 cc.-

Art.2) La base se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-). El incremento mínimo entre las posturas será de pesos diez mil (\$10.000.-).



Art.3) Los motovehículos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle Florencio Varela N° 1750 esquina Int. Monetto (Higiene Urbana Plataforma 2, corralón municipal – Galpón de Secuestros), los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2024, en horario de 9:00 a 12:00.

Art.4) La subasta tendrá lugar mediante el portal <u>www.subastaselectronicas.com.ar</u>, dando **inicio el día 12 de septiembre de 2024**, a las 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.-

El **cierre de subasta** se hará a partir de la hora 10:00, con prórroga derivada del uso del "minuto adicional":

- el día 19 de septiembre de 2024, para los lotes 01 a 07; y
- el día 20 de septiembre de 2024, para los lotes 08 a 14.

Art.5) Una vez concluida la subasta, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

Art.6) Los bienes serán subastados por el Martillero Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto N° 288/21, quien deberá:

- a) dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- b) dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

Art.7) Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de la Municipalidad de Marcos Juárez.

Art.8) Comuníquese al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el art. 1, para que procedan de acuerdo a lo estipulado en los arts. 22, 23 y cc. de la Ordenanza N° 2882, y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Art.9) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-





Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI - Secretaria de Economía

Dra. Vilma N. SIGAUDO - Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada



# **DECRETO N° 290**

## VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2410, modificada por Ordenanzas N° 2706, 2777 y 2792; la Municipalidad de Marcos Juárez adhirió a las leyes nacionales N° 24.449 y N° 26.363, sus modificatorias y Decretos reglamentarios; y

### CONSIDERANDO:

Que la adhesión a la Ley N° 26.363 se hizo en su totalidad y sin reservas; mientras que en el caso de la Ley N° 24.449, se exceptuaron las disposiciones del art. 16; así como de los Títulos VII y VIII, de cuya materia se hace expresa reserva;

Que la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales; y tiene entre sus funciones, la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también certificar y homologar los centros de emisión de licencias de cada jurisdicción;

Que mediante la Disposición N° 207/2009 de la A.N.S.V., se aprobó el Sistema Nacional de Licencias de Conducir, a fin de <u>unificar los criterios en todo el país</u> respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y demás cuestiones atinentes; y se establecieron los procedimientos a los que debe ajustarse todo Centro de Emisión de Licencias (CEL);

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Marcos Juárez han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito; el que fue certificado y homologado por Disposición N° 759/2014 de la A.N.S.V.;

Que por el artículo 13 de la Ley Nacional de Transito Nº 24.449, modificado por el artículo 25º de la Ley Nº 26.363, se regulan las características de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, estableciendo en el apartado 'b' de dicha norma, que la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca el organismo;

Que el artículo 13° del ANEXO I del Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, modificado por el Decreto Nº 1716/08, establece en el apartado 'b', que la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR deberá ser extendida en un documento diseñado como modelo único por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL; y el mismo artículo establece un formato uniforme, del tamaño estándar de tarjetas plásticas de mayor utilización en el mercado, con el contenido mínimo que exige la ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por su norma de creación, específicamente por el artículo 4º inciso 'e', se encuentra la de crear y establecer las características y el procedimiento de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; y en el mismo sentido dispone el Decreto Nº 1716/08, aprobatorio de la reglamentación de la Ley Nº 26.363;

Que por Disposición N° 039/2019, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se aprobó la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN FORMATO DIGITAL, como un instrumento complementario a la licencia física; que permita a la Autoridad de Fiscalización consultar de manera inmediata el estado de la autorización para conducir oportunamente otorgada, optimizar la fiscalización de los conductores, como asimismo conferirle al ciudadano la posibilidad de portar su autorización en un dispositivo móvil;

Que debido a falta de insumos para la impresión de las licencias físicas, la Municipalidad de Marcos Juárez emitió el Decreto N° 233/2024, mediante el cual se prorrogó hasta el 18/08/2024 la validez de las licencias de



conducir cuyo vencimiento operaran dentro del periodo comprendido entre el 12/07/2024 al 18/08/2024, inclusive; y se otorgaba validez plena a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR en su versión DIGITAL accesible a través de la aplicación "Mi Argentina", para todas las licencias de conducir que se hayan emitido desde el 12/07/2024:

Que debido a una NUEVA FALTA DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS FÍSICAS, que son provistos a cada CEL exclusivamente por la ANSV, la Municipalidad de Marcos Juárez, por causa que no le es imputable, se ve impedida de otorgar la licencia conforme a la ley, lo que afecta en forma directa el derecho de los conductores de acceder a ella por otros medios, lo que potencialmente también les impediría ejercer su derecho constitucional de circular pese a estar en condiciones de hacerlo; por lo que resulta necesario adoptar una medida alternativa y excepcional, mientras dure el impedimento de hecho, ajeno a la Municipalidad y a los conductores;

## POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ

## DECRETA

Art.1) PRORRÓGUESE hasta el veintisiete de septiembre del corriente año, o hasta que cese el faltante de insumos para imprimir licencias, si sucediera primero, la validez de las licencias de conducir cuyos vencimientos operen a partir del día de la fecha.-

Art.2) OTÓRGUESE validez plena a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR en su versión DIGITAL accesible a través de la aplicación "Mi Argentina", la que deberá estar acompañada por un certificado que acredite la habilitación para conducir otorgada, para todas las licencias de conducir que se emitan a partir del 27/08/2024.-

Art.3) El CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CONDUCIR será expedido por el Centro de Emisión de Licencias de Marcos Juárez, suscripto por el responsable del mismo, y tendrá una vigencia de treinta (30) días desde su emisión. Si no se hubiera regularizado la faltante de insumos para el vencimiento de cada certificado, el titular deberá solicitar su renovación en el CEL, sin costo de emisión; salvo que haya operado el vencimiento de la LICENCIA DE CONDUCIR otorgada.-

Art.4) El CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CONDUCIR servirá para acreditar ante las autoridades de fiscalización y/o ante quien corresponda, junto con la Licencia Nacional de Conducir Digital, la habilitación para conducir otorgada, para todas las licencias emitidas a partir del 27/08/2024, y mientras persista la imposibilidad de emitir el ejemplar físico de la licencia nacional de conducir, por el faltante de insumos.-

Art.5) Publiquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

### FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO - Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada



